

PAP.

9/598

Leg. 43  
1/17297

# REPRESENTACION

XLIX  
A-70

9/598

## QUE ELEVA

AL

### SOBERANO CONGRESO NACIONAL

la clase de Sargentos segundos graduados con paga de tales por sitios de las inmortales plazas de Zaragoza y Gerona, que en la actualidad se hallan sirviendo en las clases de Cabo y Soldado en los cuerpos que componen la guarnicion de esta corte.



MADRID 1821,  
IMPRESA DE D. MIGUEL DE BURGOS.



REPUBLICA

QUE ELEVA

AL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL

la clase de señores segundos grandes  
con paga de tales por años de las imor-  
tales plazas de Aragón y Cataluña, que en  
la actualidad se hallan sirviendo en las cla-  
ses de Cabo y Soldado en los cuerpos que  
componen la guarnición de esta corte.

MADRID 1821

IMPRESA DE D. MIGUEL DE BURGOS



## SOBERANO CONGRESO.

Los Sargentos segundos graduados con paga de tales por los memorables sitios de las inmortales plazas de Zaragoza y Gerona, que en la actualidad se hallan sirviendo en las clases de Cabo y Soldado en los cuerpos que componen la benemérita guarnición de esta corte; al Soberano Congreso hacen presente: Que habiendo tenido á bien la Suprema Junta Central concederles dicho grado y paga por su decreto expedido con fecha 9 de marzo de 1809, aprobado por las Córtes generales y extraordinarias en 31 de enero de 1810, en recompensa del sobresaliente mérito



que con las armas en la mano contrajeron en la defensa de dichas plazas, para cuyo goce se les expidió los competentes nombramientos por los respectivos señores Inspectores ó gefes á quienes competia, expresándose en ellos debia abonárseles sus haberes y antigüedad desde el citado 9 de marzo de 1809, como asimismo se les considere como tales Sargentos segundos graduados, dándoseles á reconocer con arreglo á ordenanza, todo segun se manifiesta en los citados nombramientos que obtienen.

La clase exponente, no puede menos de manifestar al Soberano Congreso no ha llegado el caso de haber percibido cantidad alguna en cuenta de sus atrasos, antes por el contrario han sufrido cuantos descuentos se han impuesto á la clase de Sargentos segundos efectivos, considerándolos para esto como tales; mas no ha sucedido así cuando se ha tra-



tado de aumentarles su sueldo, y proporcionarles un retiro favorable, cual es el concedido con fecha 1.º de octubre último.

No es el ánimo de los recurrentes el de hacer reclamacion alguna sobre sus alcances, sino es de manifestar al Soberano Congreso, que así como se les considera para los descuentos como Sargentos efectivos, tambien deberia tenerseles presente para los aumentos y ventajas que se conceden á la ya citada clase.

La que expone se conceptúa agraviada, y por consiguiente con motivos justos para manifestar que en atencion á que, si la notoria magnanimidad de la Nacion tuvo á bien dispensarles el indicado grado y sueldo en recompensa de los particulares servicios y méritos que contrajeron en los indicados sitios, y seguidamente hasta la termi-



nacion de la guerra, es indudable que la mente del gobierno sería la de que disfrutasen su haber por entero, es decir, comprendido el de Cabo ó Soldado, segun la clase en que cada uno sirviese, entendiéndose esto mientras existiesen en el servicio activo; pero á su separacion de él no pueden persuadirse de que se les prive de todo su sueldo, dejándolos expuestos tal vez á mendigar su sustento; por lo tanto, solo aspiran á que se les dispense el goce del sueldo que disfrutan los efectivos segun el arma en que sirva cada uno en la actualidad, y con obcion á sus retiros en igualdad con el concedido á los referidos Sargentos segundos efectivos. En esta atencion,

Suplica la clase exponente al Soberano Congreso, que hecho cargo de todo lo expuesto, y teniendo en consideracion los infinitos sacrificios, priva-



ciones y calamidades que ha sufrido esta benemérita clase por conservar la independencia de nuestra Madre Patria, y que están siempre dispuestos á sufrirlas de nuevo, y mas particularmente por la conservacion del sagrado Código que nos rige, y que tan solamente tenemos jurado, se digne dar su benéfica acogida á esta exposicion, no dudando tendrá el mas feliz resultado en beneficio de unos individuos que en todas épocas han sabido conducirse con la honradez, valor y disciplina que les es característica. Madrid 1.º de octubre de 1821.

*Por el 1.º regimiento de Reales Guardias de infantería = Gregorio Perez. = Antonio Clemente. = Juan Bruna. =*

*Por el 2.º regimiento de Reales Guardias de infantería = Miguel Ribasés. = Manuel Vera. = Alejandro Perez. = Por el regimiento de Fernando VII. = Fran-*



cisco Masa. = *Por el regimiento del Infante don Carlos* = Buenaventura Ripoll. = *Por el cuerpo de Artillería* = Rafael Avuelo. = *Por el regimiento de caballería del Príncipe* = Romualdo Aznar. = *Por el regimiento de Almansa* = Laureano Pavon.

